



Resolución Directoral

Lima, 29 OCT. 2022

VISTOS:

El Expediente DP000020220000473, Memorándum N° D006619-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 19 de octubre de 2022, el Informe N° D00497-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 19 de octubre de 2022, ambos emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorandum N° D000804-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022 y el Memorandum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022 emitidos por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000248-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 29 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;



Que, con fecha 25 de enero de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la empresa **PERULAB S.A.**, suscribieron el Contrato N° 057-2021-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES MINSA, para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 – 2022 (263 Ítems) – Ítem N° 187 “METOTREXATO, 500 MG - INYECTABLE”, por el importe de S/849,200.00 (Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 04 de octubre de 2022, a través del Memorándum N° D000804-2022-DP-CENARES/MINSA, la Dirección de Programación solicitó a la Dirección de Adquisiciones gestionar la prestación adicional del 10.46% del Contrato N° 057-2022-CENARES/MINSA – ITEM N° 187, por el importe de S/ 88,800.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 07 de octubre de 2022 y mediante Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, la Dirección de Programación comunicó a la Dirección de Adquisiciones precisiones a las solicitudes de prestaciones adicionales, referida a los precios unitarios, indicación del porcentaje, y las condiciones del plazo de ejecución;

Que, con fecha 11 de octubre de 2022, a través de Memorándum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA, la Dirección de Programación, comunicó a la Dirección de Adquisiciones nuevas precisiones a las solicitudes de prestaciones adicionales, referidas con el cronograma de entrega y cantidades correspondientes;

Que, con fecha 13 de octubre de 2022, mediante Memorándum N° D006109-2022-DA-CENARES/MINSA la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario a fin de atención la prestación adicional;

Que, con fecha 14 de octubre de 2022 a través de Memorándum N° D000875-2022-OPPM-CENARES/MINSA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de crédito presupuestario N° 005435 por el importe de S/ 68,400.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles) garantizando que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2022; y la Previsión Presupuestal N° 174-2022 - OPPM - CENARES/MINSA, por el monto de S/ 20,400.00 (Veinte mil cuatrocientos con 00/100 Soles) con la finalidad de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

Que, mediante Memorándum N° D006619-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 057-2022-CENARES/MINSA – ITEM N° 187 “METOTREXATO, 500 MG - INYECTABLE”, a partir de lo indicado en el Informe N° D000497-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: “(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*”;

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que; “(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la*





Resolución Directoral

Lima, 29 OCT. 2022

ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, se aprecia, la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000497-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D000804-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000497-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 57-2022-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000497-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, y Memorándum N° D000804-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que en el Contrato N° 057-2022-CENARES/MINSA – ÍTEM N° 187 “METOTREXATO, 500 MG - INYECTABLE”, bajo análisis la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5435 correspondiente al ejercicio 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 174-2022-OPPM-CENARES/MINSA correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de la prestación adicional, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, a través del Informe N° D000248-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 29 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 057-2022-CENARES/MINSA, correspondiente al ÍTEM 187 “METOTREXATO, 500 MG - INYECTABLE”, por la cantidad de 2,220, y por el importe de S/ 88,800.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Soles), que representa el 10.46% del monto del Contrato original, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-



2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 057-2022-CENARES/MINSA, correspondiente al ÍTEM 187 "METOTREXATO, 500 MG - INYECTABLE", por la cantidad de 2,220 unidades, por el importe de S/ 88,800.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Soles), que representa el 10.46% del monto del Contrato original.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **PERULAB S.A.**, y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General